CGDP Nº 384 /2019

CONTRATO

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN,** con RUC 620.698-0, domiciliada en la calle Ayala Velázquez N° 761 c/ Rca. De Siria - Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **MARIA DE FATIMA SERVIN** con C. I. Nº 620.698 denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE CERRO HU EN EL DISTRITO DE PARAGUARI**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras descritas en el llamado referido en el párrafo anterior, la cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, en la oferta del Proveedor y en los Documentos de Licitación correspondiente. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N. º 365099. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2019, convocado por la Gobernación de Paraguarí, según resolución N° 704/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 972/2019.----------

CGDP Nº 384 /2019

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PREC. UNIT.	TOTAL
1	**72131601-002**	**Preparación de obra**	**un**	**1**		**79.408.500**
1.1		Replanteo de obra	m2	3780,00	600	2.268.000
1.2		Obrador de 6 m2, montaje y desmontaje	gl	1,00	960.000	960.000
1.3		Limpieza inicio de zona de obras	m2	5940,00	1.200	7.128.000
1.4		Desbroce del terreno, espesor de 20 cm, ancho de 3,00m	m2	5940,00	2.000	11.880.000
1.5		Relleno y compactación	m3	1633,50	35.000	57.172.500
2	**82101502-007**	**Letrero de obras de 3,80 x 2,20 m de chapa**	**un**	**2**	**3.200.000**	**6.400.000**
3	**72131701-023**	**Construcción de caminero**	**un**	**1**		**560.952.000**
1.1		Base estabilizada de 12 cm de espesor (de triturada compactada), solo material	m3	453,60	100.000	45.360.000
1.2		Flete Base estabilizada realizada por la gobernación	m3	453,60	40.000	18.144.000
1.3		Imprimación de base estabilizadam, tasa de 1,2 lts/m2	m2	3780,00	14.400	54.432.000
1.4		Piso de hormigón asfaltico de 4 cm, ancho 2,00 m, aprox 100 Kg/m2, incluye riego de liga	m2	3780,00	85.000	321.300.000
1.5		Marcado del borde con pintura termoplástica en frio, con ancho de 10 cm	ml	3780,00	25.000	94.500.000
1.6		Empastado del borde del caminero	m2	2268,00	12.000	27.216.000
4	**70111713-998**	**Servicio de provisión / montaje de bancos de parques/plazas**	**un**	**1**		**35.948.000**
1.1		Bancos para plaza de 1,60 m con estructura metálica de ángulo de 1,25"x1/8"y madera 10 un 1,5"x3" ybyrapyta, macizado al suelo	un	17,00	540.000	9.180.000
1.2		Bancos de mampostería de ladrillos vistos de 50 x 160 cm con tapa de hormigón armado alisado de 5 cm sin respaldo	un	15,00	350.000	5.250.000
1.3		Contrapiso de cascotes	m2	168,00	25.000	4.200.000
1.4		Borde de mampostería revocada	ml	308,00	23.500	7.238.000
1.5		Piso de baldosón de cemento de 40x40	m2	168,00	60.000	10.080.000

CGDP Nº 384 /2019

5	**72131601-001**	**Construcción e instalaciones eléctricas**	**un**	**1**		**235.200.000**
5.1		Alumbrado publico. Con luz led de 400 w con panel solar montado en un poste de hormigon armado de 7,50/1,20 m y fundacion de hormigon ciclopeo de 40x40x120 cm	un	112,00	2.100.000	235.200.000
6	**72152708-001**	**Servicio de construcción de parqueaderos**	**un**	**1**		**116.895.000**
1.1		Desbroce del terreno, espesor de 20 cm	m2	5150,00	2.300	11.845.000
1.2		Relleno y compactacion, h= 20 cm	m3	1030,00	35.000	36.050.000
1.3		Esparcir triturada 4ta especial, espesor 4 cm	m2	5150,00	12.000	61.800.000
1.4		Postes de karanday de 80 cm pintados en blanco	un	300,00	24.000	7.200.000
7	**70111713-999**	**Servicio de provision / montaje de equipos/ juegos de parques/plazas**	**un**	**1**		**76.663.000**
1.1		Desbroce del terreno, espesor de 20 cm	m2	540,00	4.600	2.484.000
1.2		Piso de hormigon armado, con varilla de 8 mm cada 25 cm coloreado alizado, e= 7 cm	m2	68,00	122.000	8.296.000
1.3		Borde de mamposteria de 0,30 m revocada	ml	87,00	48.500	4.219.500
1.4		Arena lavada (15 cm de espesor)	m3	81,00	98.500	7.978.500
1.5		Paso de cubiertas	un	1,00	685.000	685.000
1.6		Hamaca de 3 lugares de madera	un	2,00	3.000.000	6.000.000
1.7		Sube y baja de 3 lugares	un	2,00	2.000.000	4.000.000
1.8		Juego de dos Torres de madera ybyrapta unidas con pasarelas, toboganes, escaleras, etc	un	1,00	14.500.000	14.500.000
1.9		Juego de una torre con toboganes, escalera y otros segun diseño de metal y plastico	un	1,00	22.500.000	22.500.000
1.10		Juego de cuerdas	un	1,00	6.000.000	6.000.000
8	**72141123-001**	**Servicio de construcción de bocas de acceso**	**un**	**1**		**147.914.160**
1.1		Desbroce del terreno, espesor de 20 cm	m2	104,00	5.600	582.400
1.2		Replanteo del acceso	m2	72,00	2.400	172.800
1.3		Excavacion para zapatas	m3	23,60	48.000	1.132.800
1.4		Zapatas de hormigon armado	m3	4,80	1.920.000	9.216.000
1.5		Pilares de hormigon armado	m3	3,00	2.160.000	6.480.000
1.6		Pilares metalicos de 100x1,2 mm	ml	30,00	30.000	900.000
1.7		Mamposteria de 0,25 m	m2	64,60	168.000	10.852.800
1.8		Mamposteria de 0,15 m	m2	49,80	96.000	4.780.800

CGDP Nº 384 /2019

1.9		Cimiento de PBC	m3	6,00	348.000	2.088.000
1.10		Techo de chapas trapezoidales color verde sobre estructura de reticulados de angulos.	m2	107,00	204.000	21.828.000
1.11		Fronton de reticulados de angulos metalicos recubierto con chapa galvanizada	ml	46,00	144.000	6.624.000
1.12		Canaleta, desarrollo 33 cm	ml	33,00	54.000	1.782.000
1.13		Revoque de mamposteria	m2	78,40	30.000	2.352.000
1.14		Revoque de mamposteria exterior	m2	74,60	30.000	2.238.000
1.15		Revoque de mochetas	ml	65,60	17.500	1.148.000
1.16		Cielorraso de PVC	m2	14,80	60.000	888.000
1.17		Contrapiso de cascotes	m2	14,80	30.000	444.000
1.18		Piso ceramico	m2	14,80	81.200	1.201.760
1.19		Piso de hormigon armado, con varilla de 8 mm cada 25 cm coloreado alizado, e= 7 cm	m2	450,00	122.000	54.900.000
1.20		Cordones de mamposteria revocada	ml	172,00	26.400	4.540.800
1.21		Revestido de azulejos	m2	5,00	86.400	432.000
1.22		Puerta de chapa doblada con cerradura y marco de 80x210 cm	un	1,00	850.000	850.000
1.23		Puerta de chapa doblada con cerradura y marco de 60x210 cm	un	1,00	850.000	850.000
1.24		Ventana blindex corrediza	m2	16,00	467.500	7.480.000
1.25		Inodoro con sisterna alta	un	1,00	850.000	850.000
1.26		Lavatorio con pedestal	un	1,00	650.000	650.000
1.27		Pozo ciego de 1,2 x 2,0 m	un	1,00	1.650.000	1.650.000
1.28		Camara septica de 0,80 x 0,80 x 1,20 m	un	1,00	1.000.000	1.000.000
9	**72131701-002**	**Construcción de empedrado**	**un**	**1**		**50.343.200**
1.1		Desbroce del terreno, espesor de 20 cm, ancho de 3,00m	m2	922,00	5.600	5.163.200
1.2		Pavimento de empedrado	m2	922,00	45.000	41.490.000
1.3		Cordones de hormigon armado	m2	123,00	30.000	3.690.000
10	**72131601-011**	**Instalaciones sanitarias - Baños sexados**	**un**	**1**		**121.976.610**
1.1		Replanteo y Marcacion	m2	44,10	2.400	105.840
1.2		Desbroce del terreno	m2	44,10	5.600	246.960
1.3		Excavacion	m3	21,90	36.000	788.400
1.4		Viga encadenada inferior de Ho Ao p/ mamp 15	m3	2,00	2.320.000	4.640.000

CGDP Nº 384 /2019

1.5		Viga superior de Ho Ao s/mamp 15	m3	1,40	2.520.000	3.528.000
1.6		Losa de Hormigon Armado	m3	5,10	2.100.000	10.710.000
1.7		Cimiento de PBC	m3	21,90	360.000	7.884.000
1.8		Mamposteria de Nivelacion de 0,30	m2	14,20	174.000	2.470.800
1.9		Relleno y Compactacion	m3	17,30	35.000	605.500
1.10		Aislacion Horizontal	m2	13,20	52.800	696.960
1.11		Mamposteria de Elevacion de 0,15	m2	200,40	92.400	18.516.960
1.12		Envarillado de mamposteria	ml	1,70	20.000	34.000
1.13		Revoque de Mamposterias	m2	151,30	30.000	4.539.000
1.14		Revoque exterior	m2	87,90	30.000	2.637.000
1.15		Revoque de mochetas	ml	8,00	18.000	144.000
1.16		Revoque exterior de mochetas	ml	105,80	25.000	2.645.000
1.17		Azotada de adherencia hormigon para revoque	m2	64,90	15.000	973.500
1.18		Revoque de cielorraso	m2	50,70	37.500	1.901.250
1.19		Goteron	ml	23,80	19.800	471.240
1.20		Contrapiso de Cascotes	m2	38,40	28.800	1.105.920
1.21		Carpeta para piso ceramico y porcelanato	m2	38,40	30.000	1.152.000
1.22		Piso Ceramico	m2	38,40	80.000	3.072.000
1.23		Division para mingitorios de granito de 40x60 cm empotrado en la pared	un	2,00	175.000	350.000
1.24		Azulejos	m2	120,60	82.000	9.889.200
1.25		Contrapiso de Cascotes sobre la losa	m2	55,70	28.800	1.604.160
1.26		Alizada de cemento impermeable con pendiente	m2	55,70	33.600	1.871.520
1.27		Cordon perimetral de mamposteria	m2	29,90	18.500	553.150
1.28		Membrana liquida, 4 manos cruzadas	m2	55,70	36.000	2.005.200
1.29		Puerta placa de 0,60 x 1,90m con marco sin parante superior y pasador	un	5,00	700.000	3.500.000
1.30		Puerta de chapa doblada de 0,80 x 2,10m con marco y cerradura	un	2,00	850.000	1.700.000
1.31		Ventana balancin de 0,36 x 0,80 m	un	10,00	181.000	1.810.000
1.32		Vidrios de 3 mm traslucido	m2	2,90	115.000	333.500
1.33		Pintura de cielorraso al latex interior	m2	50,70	17.500	887.250
1.34		Pintura de Mamposterias al Agua Interior	m2	33,60	17.500	588.000
1.35		Pintura de Mamposterias al Agua Exterior	m2	130,20	19.000	2.473.800

CGDP Nº 384 /2019

1.36		Pintura de Aberturas	m2	25,60	22.500	576.000
1.37		Bocas de Luz	un	16,00	125.000	2.000.000
1.38		Bocas de Tomacorriente	un	2,00	138.500	277.000
1.39		Boca para ducha con calefon	un	2,00	250.000	500.000
1.40		Equipos Fluorescentes de 1x40 W	un	16,00	80.000	1.280.000
1.41		Tablero General	un	1,00	840.000	840.000
1.42		Alimentacion para los tableros	ml	120,00	22.500	2.700.000
1.43		Bocas de Agua	un	17,00	125.000	2.125.000
1.44		Bocas de Desague	un	18,00	118.000	2.124.000
1.45		Llave de paso	un	7,00	100.000	700.000
1.46		Mesada de granito de 2,55 m con 2 lavatorios	un	1,00	1.700.000	1.700.000
1.47		Inodoros con sisterna alta	un	3,00	504.000	1.512.000
1.48		Mingitorios	un	2,00	456.000	912.000
1.49		Ducha sin calefon	un	2,00	65.000	130.000
1.50		Canilla de 1/2 pulgadas	un	2,00	115.000	230.000
1.51		Rejilla de piso	un	3,00	165.000	495.000
1.52		Camara de inspeccion	un	4,00	235.000	940.000
1.53		Cañerias de conexion de 100 mm de desague cloacal	ml	23,20	20.000	464.000
1.54		Cañerias de conexion de 3/4 pulgadas de agua corriente	ml	9,00	17.500	157.500
1.55		Camara Septica	un	1,00	2.280.000	2.280.000
1.56		Pozo ciego	un	1,00	3.600.000	3.600.000
11	**72131601-011**	**Instalaciones sanitarias - Distribución de agua corriente**	**un**	**1**		**30.412.000**
1.1		Cañeria de distribucion de 3/4 de pvc de altapresion	ml	1532,00	17.000	26.044.000
1.2		Llave de paso	un	11,00	96.000	1.056.000
1.3		Bebedores de agua	un	7,00	336.000	2.352.000
1.4		Canillas de 1/2	un	10,00	96.000	960.000
12	**72131701-029**	**Construccion de Portico**	**un**	**1**		**23.521.200**
1.1		Fundacion de hormigon ciclopeo	m3	0,80	720.000	576.000
1.2		Pilares de mamposteria con nucleo de hormigon armado	ml	2,60	300.000	780.000
1.3		Revestido de piedra wasmosy	m2	10,60	294.000	3.116.400

1.4		Arco de estructura metalica revestido con chapa galvanizada y terminacion con texturado	gl	1,00	1.200.000	1.200.000
1.5		Revestimiento del arco metalico en placa cementicia de 8 mm, tela entramada, masilla y terminacion	gl	1,00	1.560.000	1.560.000
1.6		Letras corporeas en chapas de acero inoxidable brillante de 1mm de espesor de 40 cm de altura y 6 cm de profundidad con luz led colocada en forma difusa, color a definir	gl	1,00	4.200.000	4.200.000
1.7		Proyector redondo para piso terminacion superior metalizado, con luces dicroicas led de 6 w - calidas	un	8,00	180.000	1.440.000
1.8		Alimentacion electrica con cables 2x2 mm nyy subterranea	ml	28,00	20.400	571.200
1.9		Escalones	ml	32,80	42.000	1.377.600
1.10		Placa recordatoria de bronce de 50x70 cm, texto a definir	un	1,00	6.300.000	6.300.000
1.11		Basureros metalicos de baldes perforados de 40 cm de diametro x 60 cm de altura.	un	8,00	300.000	2.400.000
13	**72131701-007**	**Construccion de desague pluvial - caminos**	**un**	**1**		**86.185.000**
1.1		Excavacion para canales	m3	138,00	45.000	6.210.000
1.2		Muro de pidra colocada	m3	76,50	350.000	26.775.000
1.3		Piso de hormigon	m3	17,50	880.000	15.400.000
1.4		Losa de hormigon armado	m3	18,00	2.100.000	37.800.000
14	**72101703-007**	**Construccion de Cerco perimetral**	**un**	**1**		**218.400.000**
14.1		Cercado de alambre tejido con alambres n° 14 con columnas de hormigon prefabricado cada 2,80 metros con muro de piedra inferior de 30 cm de ancho y cuatro tensores de alambre acerado 17x15, de 2,50 de altura total (2da. Etapa)	ml	1680,00	130.000	218.400.000
15	**72131701-013**	**Limpieza de obra**	**m2**	**5.940**	**700**	**4.158.000**
					TOTAL GENERAL	**1.794.376.670**

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de G. 1.794.376.670 (Guaraníes un mil setecientos noventa y cuatro millones trescientos setenta y seis mil seiscientos setenta). Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC.-

<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma de avance de obras y a lo estipulado en el Punto 4. *Periodo de Construcción* de las Obras Requeridas del PBC. ----------

CGDP Nº 384 /2019

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

LA CONTRATANTE establece a favor de EL CONTRATISTA un Anticipo correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de EL CONTRATO, una vez suscrito entre las partes, y siempre que se cuente con el correspondiente Código de Contrataciones.

EL CONTRATISTA si estimare necesario, presentará la solicitud correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación de la misma, de conformidad al Plan Financiero Institucional y a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

EL CONTRATISTA deberá presentar los correspondientes Certificados de acuerdo al avance de las obras a la Secretaría de Administración y Finanzas para su correspondiente aprobación por parte del Fiscal de Obras. Una vez aprobado, se realizará el pago correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes al de dicha presentación.

De todos los pagos realizados por LA CONTRATANTE, se deducirá un 0,4% en concepto de Contribución sobre Contratos suscriptos conforme al Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deducido los impuestos correspondientes.

Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta en los plazos establecidos en la Cláusula siguiente. ----------

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

La recepción provisoria tendrá lugar dentro de los quince (15) días posteriores al plazo límite establecido en el Cronograma de Obras; la recepción definitiva tendrá lugar diez (10) días posteriores al plazo mencionado precedentemente. Los lugares donde se realizarán las obras se encuentran detalladas en la cláusula sexta. La Orden de Inicio de Obras se entregará en un plazo máximo de diez (10) días de emitido el Código de Contratación correspondiente. Una vez culminada la obra y los plazos mencionados precedentemente, se procederá a la devolución del Fondo de Reparo correspondiente, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva, o en su defecto con una ampliación de hasta 30 días calendario del plazo mencionado (Art. 39° Ley N° 2051/03). ----------

<u>CLÁUSULA DECIMA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Anticipo a favor de misma, por un valor equivalente al 100% del Anticipo otorgado, mediante una de las formas establecidas en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El plazo de esta garantía será de sesenta (60) días. La Garantía deberá establecerse conforme a la CGC 6.

Asimismo, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía será de noventa (90) días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4. ----------

<u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC. ----------

<u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando

pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualesquiera otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente. ----------

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: REPRESENTANTE TECNICO DE LA GOBERNACION.

EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE. ----------

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.

Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo, deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra. ----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA.

EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta, asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.

A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán prenumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.

En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará, además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.

EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra. -------

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general,

CGDP Nº 384 /2019

todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado. ----------

<u>CLÁSULA DECIMO SEPTIMA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine. ----------

<u>CLÁUSULA DECIMO OCTAVA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes. ----------

<u>CLÁSULA DECIMO NOVENA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los ...30... días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General